



DEPENDENCIA: Regiduría de Turismo
 SECCIÓN:
 NUM. DE OFICIO: RPCT/011/03-2016
 EXPEDIENTE:

Cuernavaca, Mor., a 09 de marzo de 2016.

**JOSÉ FRANCISCO TRAUWITZ ECHEGUREN
 DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN ESTATAL
 DE MEJORA REGULATORIA
 P R E S E N T E.**

Por este medio me permito solicitar de la manera más atenta, la exención de elaborar la Manifestación de Impacto Regulatorio, del "Proyecto de Acuerdo que adiciona una fracción al Artículo 5 del Reglamento Interior del Consejo Consultivo de Turismo del Municipio de Cuernavaca, Morelos; (adjunto al presente dicho proyecto), por no contener costos de cumplimiento.

Lo anterior con la finalidad sea publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" Órgano de difusión del Gobierno del Estado de Morelos.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.



A T E N T A M E N T E



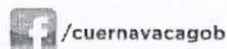
ING. JORGE MIGUEL DADA GUERRERO
REGIDOR
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE TURISMO
DEL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA, MORELOS 2016-2018

Al contestar este oficio citense los datos contenidos en el cuadro del ángulo superior derecho.

Ccp.- Expediente.

JMDG/AACC/SGA

Calle Motolinía No. 2, Centro Histórico Cuernavaca, Morelos C.P. 62000 Tel. 329.55.00
www.cuernavaca.gob.mx



CUAUHTÉMOC BLANCO BRAVO, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CUERNAVACA, MORELOS, A SUS HABITANTES SABED: QUE EL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA, MORELOS, EN EL EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 110, 112 Y 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, 15, 17, 29, 38, FRACCIÓN III Y 41 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS, Y;

CONSIDERANDO

Que una de las facultades esenciales que le corresponden a los Ayuntamientos, de conformidad con lo dispuesto en la fracción II del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es la de aprobar los Bandos de Policía y Buen Gobierno; así como, los reglamentos que organicen la Administración Pública Municipal; en este orden de ideas, es competencia de este Cabido, analizar, estudiar, y en su caso, aprobar las propuestas que en esta materia se sometan a su consideración, en este contexto el Regidor Presidente de la Comisión de Turismo Jorge Miguel Dada Guerrero envió a la Secretaría del Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos el proyecto de acuerdo que adiciona una fracción al artículo 5 del Reglamento Interior del Consejo Consultivo de Turismo del Municipio de Cuernavaca Morelos; exponiendo como razones de la iniciativa las siguientes: he procedido a realizar una análisis de las diversas normas jurídicas que sustentan la organización y funcionamiento de la administración pública municipal, enfocándome a la distribución de competencias entre las dependencias que la conforman, encontrando atribuciones que, conforme un adecuado sistema organizacional se encuentran asignadas de manera deficiente, lo que impide alcanzar los niveles de eficacia y eficiencia a que aspira el Ayuntamiento de Cuernavaca y que fue uno de los ejes de mis propuestas como candidato ciudadano. Desde esta perspectiva observamos que se cuenta con el Consejo Consultivo de Turismo del municipio de Cuernavaca, Morelos y que es un órgano de gestión, asesoría y consulta en materia turística; sin embargo nos percatamos que se omitió incluir como miembro de ese Consejo a la Confederación Patronal de la República Mexicana - Morelos (COPARMEX-MORELOS), sin embargo consideramos que es un organismo empresarial de suma importancia ya que agrupa alrededor de 200 empresas morelenses de todos los sectores productivos y sus contribuciones podrán ayudar para obtener mejores resultados en materia turística. Como resultado de esta reflexión me percaté de la necesidad de realizar las reformas al Reglamento Interior del Consejo Consultivo de Turismo del Municipio de Cuernavaca Morelos, dicho ordenamiento reviste gran importancia, ya que es un órgano que participa de manera activa con propuestas que permiten optimizar las acciones de la presente administración; por lo anteriormente expuesto y fundado respetuosamente solicito a todos ustedes, que el presente asunto sea turnado a la Comisión correspondiente para que emita su dictamen y en su oportunidad sea discutido, votado y en su caso, aprobado en esta sesión y que el inicio de su

vigencia, sea al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" Órgano de difusión del Gobierno del Estado de Morelos y posteriormente, para efectos de su difusión se publique en nuestra Gaceta Municipal. Esta solicitud la formulo con fundamento en lo señalado por el artículo 95, párrafo segundo, del Reglamento Interior del Cabildo de Cuernavaca, Morelos. Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, respetuosamente someto a su elevada consideración, el Proyecto de Acuerdo mediante el cual se adiciona la fracción XX al artículo 5 del Reglamento Interior del Consejo Consultivo de Turismo del Municipio de Cuernavaca Morelos.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, este Cuerpo Colegiado tiene a bien aprobar el siguiente:

ACUERDO _____, MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONA LA FRACCIÓN XX AL ARTÍCULO 5 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL CONSEJO CONSULTIVO DE TURISMO DEL MUNICIPIO DE CUERNAVACA, MORELOS.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se adicionan una fracción al artículo 5 del Reglamento Interior del Consejo Consultivo de Turismo del Municipio de Cuernavaca Morelos, quedando identificada con el numeral XX, para quedar como sigue:

Artículo *5.- De conformidad al Artículo 3 del Acuerdo que lo crea, el Consejo se integra de la siguiente manera:

I.- El Presidente Municipal Constitucional del Ayuntamiento de Cuernavaca, como Presidente;

II.- El Secretario de Desarrollo Económico del Ayuntamiento, como vicepresidente;

III.- El Director General de Promoción y Fomento al Turismo; como Secretario Técnico;

IV.- El Regidor de la Comisión de Turismo del Ayuntamiento;

V.- El Regidor de Desarrollo Económico del Ayuntamiento;

VI.- El Titular de la Secretaría de Turismo del Estado de Morelos;

VII.- El Presidente del Consejo Empresarial Turístico de Morelos (CETUR);

VIII.- El Delegado en Cuernavaca de la Asociación de Hoteles del Estado de Morelos (AHEM);

IX.- El Presidente de la Cámara Nacional de Restaurantes y Alimentos Condimentados en el Estado de Morelos (CANIRAC);

X.- El Presidente de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Cuernavaca (CANACO CERVYTUR);

XI.- El Presidente de la Asociación de Discotecas y Centros de Espectáculos y Bares del Estado de Morelos (ADICE);

XII.- Un Representante de la Cámara Nacional de Auto Transporte de Pasaje y Turismo (CANAPAT);

XIII.- El Presidente de la Asociación de Institutos para la Enseñanza del Español en Cuernavaca (AIPEC);

- XIV.- El Presidente del Consejo Estatal Integrador de ONG's de Morelos;
- XV.- Un Representante de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos (U.A.E.M.);
- XVI.- El Presidente del Consejo Coordinador Empresarial de Morelos (CCE);
- XVII.- El Presidente de la Asociación de Institutos y Escuelas Particulares del Estado de Morelos (AIESPEM);
- XVIII.- Un Representante de la Alianza de Transportistas del Estado de Morelos;
- XIX.- Un Representante del Centro Histórico, elegido por el Consejo, cuyo período durará un año y
- XX.- El Presidente de la Confederación Patronal de la República Mexicana-Morelos (COPARMEX-MORELOS).**

Los miembros señalados en las fracciones IV a **XX**, tendrán la calidad de Vocales. Respecto del Integrante señalado en la fracción XIX, éste será elegido por los integrantes del sector social del Consejo, señalados en las fracciones VII a XVIII y **XX**, de este artículo.

Según los asuntos a tratar, el Consejo podrá invitar, a través del Secretario Técnico, a servidores públicos, personas físicas e instituciones que estime convenientes, siempre que tengan competencia o interés, cuya opinión pueda ser de utilidad para el trámite o solución del asunto a tratar. Dichos invitados sólo tendrán derecho a voz.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", Órgano Oficial de difusión del Gobierno del Estado de Morelos.

SEGUNDO.- El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" Órgano de difusión del Gobierno del Estado de Morelos.

TERCERO.- Se derogan todas las disposiciones reglamentarias que se opongan al presente acuerdo.

Dado en el Salón de Cabildo "José María Morelos y Pavón", en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, a los _____ días del mes de _____ del año dos mil dieciséis. (Los integrantes del Cabildo).